

XXIV REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR

15 Y 16 DE DICIEMBRE
2004

BELO HORIZONTE,
REPÚBLICA FEDERATIVA DEL
BRASIL

TIPO DE REUNIÓN	Ordinaria
-----------------	-----------

CONVOCATORIA	
--------------	--

TEMARIO	
---------	--

ORDEN DEL DÍA

1. Análisis, debate y votación del Acta de cierre del Convenio UE-CPC.

Asuntos Institucionales y Políticos.

2. SAPP.

Proyecto 34.DISP.SAPP - Ejecución presupuestaria.

Proyecto 35.DISP.SAPP - Presupuesto.

Proyecto 36.DISP.SAPP - Manual de procedimientos administrativos SAPP.

Proyecto 37.DISP.SAPP - Estatuto del personal.

Proyecto 38.REC.SAPP - Informe de estado de incorporación de la normativa MERCOSUR con trámite parlamentario.

3. Agenda de la CPC para el año 2005.

Parlamento del MERCOSUR.

Mecanismo de Consulta.

4. Proyectos.

Proyecto 01.DISP.AR - Adhesión a la Unidad Sudamericana.

Proyecto 02.DISP.AR - Creación del grupo de trabajo Acuífero Guaraní.

Proyecto 03.DISP.AR - Participación de la Subcomisión de medio ambiente de la CPC en la COP 10.

Proyecto 04.DISP.AR - Consejo asesor académico del MERCOSUR.

Proyecto 06.DISP.AR - Creación de consejo asesor en Subcomisión de Turismo.

Proyecto 07.DISP.AR - Subcomisión para el estudio de normas y leyes de tránsito terrestre y seguridad vial de los países miembros del MERCOSUR.

Proyecto 18.REC.AR - Participación RET.

Proyecto 32.DECL.AR - Foro Latinoamericano.

Asuntos Económicos, Comerciales, Sociales y Culturales.

5. Proyectos.

Proyecto 05.DISP.AR - Explotación sexual de menores en el turismo.

Proyecto 08.REC.AR - Infraestructura para la integración física.

Proyecto 09.REC.AR - Primer laboratorio de producción de fármacos del MERCOSUR "Para cambiar lo que duele".

Proyecto 10.REC.AR - Calificación ante la corporación de la cuenta del milenio.

Proyecto 11.REC.AR - Tasas aeroportuarias.

Proyecto 12.REC.AR - Línea MERCOSUR Aduana.

Proyecto 13.REC.AR - Creación de un pase aéreo o cuponera "MERCOSUR".

Proyecto 14.REC.AR - Convención sobre el estudio científico-ambiental de la Antártida.

Proyecto 15.REC.AR - Estudios de planificación e impacto ambiental para la gestión de turismo termal.

Proyecto 16.REC.AR - Polo turístico internacional Iguazú.

Proyecto 17.REC.AR - Unificación de instrumentos jurídicos áreas protegidas.

Proyecto 19.REC.AR - El desafío del potencial chino para el desarrollo turístico del MERCOSUR.

Proyecto 20.REC.AR - Registro único de transporte automotor y pasajeros.

Proyecto 21.REC.AR - Consejo permanente para la homologación de normas de tránsito terrestre en el ámbito del MERCOSUR.

Proyecto 22.REC.AR - Oblea sudamericana.

Proyecto 23.REC.AR - Cadena de valor del calzado y sus productos.

Proyecto 24.REC.AR - Creación del Instituto de Promoción de Productos Orgánicos del MERCOSUR.

Proyecto 25.REC.AR - Consejo del MERCOSUR asesor sobre cambio global.

Proyecto 26.REC.AR - Cascos blancos.

Proyecto 27.REC.AR - Declaración de interés público en el ámbito del MERCOSUR de la gestión de empresas recuperadas.

Proyecto 28.REC.AR - Adhesión al proyecto "Carta Social de las Américas".

Proyecto 29.REC.AR - Prevención y erradicación del trabajo infantil.

Proyecto 30.DECL.AR - Acuífero Guaraní - Patrimonio Natural del MERCOSUR.

Proyecto 31.DECL.AR - Interés por la preservación del "Gran Chaco Americano" como Reserva Natural de Bosques del MERCOSUR.

Proyecto 33.DECL.AR - Yerba mate. Ruta alimentaria del MERCOSUR.

Proyecto 39.REC.AR - Declaración de interés público en el ámbito del MERCOSUR del sistema de transferencia y validación de datos relativos a la seguridad social.

Proyecto 40.REC.BR - Jornada de trabajo.

6. Varios.

Informe Cusco.

7.- Firma del Acta de Transferencia de la Presidencia Pro Témporte de la CPC a la Sección Paraguay.

PARTICIPANTES

REPÚBLICA ARGENTINA

DIPUTADOS

Alfredo Atanasof

Alicia Castro

Leopoldo Moreau

Hugo Cettour

Jorge Giorgetti

REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

DIPUTADOS

Florisvaldo Fier (Dr. Rosinha)

Edison Andrino

João Hermann

Júlio Redecker

Olivera Filho

SENADORES

Eduardo Azeredo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SENADORES

Alfonso González Núñez

Oscar Denis

Adriana Franco Fernández

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIPUTADOS

Iván Posada

Roberto Conde

Julio Silveira

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DIPUTADOS

Saúl Antonio Ortega Campos

REPÚBLICA DE CHILE

DIPUTADOS

Edmundo Salas de la Fuente

Francisco Bayo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIPUTADOS

Carlos Jiménez Macías

Isidoro Ruiz Argáiz
Rogelio Alejandro Flores Mejía
Arturo Robles Aguilar

ACTA

MERCOSUR/CPC/ACTA N° 4/2004

En la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, los días 15 y 16 de diciembre de 2004 se reúnen las delegaciones de la Comisión Parlamentaria Conjunta, la delegación del Congreso de Chile, la Delegación del Congreso de México y el representante del Congreso de la República Bolivariana de Venezuela.

La lista de participantes figura como Anexo I a la presente.

La Orden del Día aprobada y considerada figura como Anexo II.

Se aprobaron las siguientes Recomendaciones, Disposiciones y Declaraciones que constan como Anexo III:

MERCOSUR/CPC/REC. N° 14/04 - Participación RET.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 15/04 - Infraestructura para la integración física.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 16/04 - Línea MERCOSUR Aduana.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 17/04 - Estudios de planificación e impacto ambiental para la gestión de turismo termal.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 18/04 - Polo turístico internacional Iguazú.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 19/04 - Unificación de instrumentos jurídicos áreas protegidas.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 20/04 - Registro único de transporte automotor y pasajeros.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 21/04 - Consejo permanente para la homologación de normas de tránsito terrestre en el ámbito del MERCOSUR.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 22/04 - Cadena de valor del calzado y sus productos.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 23/04 - Cascos blancos.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 24/04 - Declaración de interés público en el ámbito del MERCOSUR de la gestión de empresas recuperadas.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 25/04 - Prevención y erradicación del trabajo infantil.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 26/04 - Declaración de interés público en el ámbito del MERCOSUR del sistema de transferencia y validación de datos relativos a la seguridad social.

MERCOSUR/CPC/REC. N° 27/04 - Informe de estado de la incorporación de la normativa MERCOSUR con trámite parlamentario.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 14/04 - Adhesión a la Unidad Sudamericana.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 15/04 - Creación del grupo de trabajo Acuífero Guaraní.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 16/04 - Informe de la Subcomisión de Medio Ambiente de la CPC sobre la COP 10.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 17/04 - Subcomisión para el estudio de normas y leyes de tránsito terrestre y seguridad vial de los países miembros del MERCOSUR.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 18/04 - Rendición de cuentas de la SAPP.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 19/04 - Presupuesto SAPP.

MERCOSUR/CPC/DEC. N° 4/04 - Foro Latinoamericano.

MERCOSUR/CPC/DEC. N° 5/04 - Acuífero Guaraní - Patrimonio natural del MERCOSUR.

MERCOSUR/CPC/DEC. N° 6/04 - Interés por la preservación del "Gran Chaco Americano" como Reserva Natural de Bosques del MERCOSUR.

MERCOSUR/CPC/DEC. N° 7/04 - Yerba mate. Ruta alimentaria del MERCOSUR.

Los parlamentarios resolvieron pasar a estudio, incluir en el sitio web de la Comisión y considerar en la próxima reunión de la CPC los siguientes Proyectos:

Proyecto 04.DISP.AR - Consejo asesor académico del MERCOSUR.

Proyecto 05.DISP.AR - Explotación sexual de menores en el turismo.

Proyecto 06.DISP.AR - Creación de consejo asesor en Subcomisión de Turismo.

Proyecto 09.REC.AR - Primer laboratorio de producción de fármacos del MERCOSUR "Para cambiar lo que duele".

Proyecto 10.REC.AR - Calificación ante la corporación de la cuenta del milenio.

Proyecto 11.REC.AR - Tasas aeroportuarias.

Proyecto 13.REC.AR - Creación de un pase aéreo o cuponera "MERCOSUR".

Proyecto 14.REC.AR - Convención sobre el Estudio Científico-Ambiental de la Antártida.

Proyecto 19.REC.AR - El desafío del potencial chino para el desarrollo turístico del MERCOSUR.

Proyecto 22.REC.AR - Oblea sudamericana.

Proyecto 24.REC.AR - Creación del Instituto de Promoción de Productos Orgánicos del MERCOSUR.

Proyecto 25.REC.AR - Consejo del MERCOSUR asesor sobre cambio global.

Proyecto 28.REC.AR - Adhesión al proyecto "Carta Social de las Américas".

Proyecto 36.DISP.SAPP - Manual de procedimientos administrativos SAPP.

Proyecto 37.DISP.SAPP - Estatuto del personal.

Proyecto 40.REC.BR - Jornada de trabajo.

Respecto al Convenio con la Unión Europea, se aprobó la firma del Acta de Cierre y la de Transferencia, con sus correspondientes anexos, por parte de los cuatro presidentes de las Secciones Nacionales de la CPC. Para ello se encomendó a la SAPP que a partir del lunes 20 de diciembre se giren los originales a las secciones nacionales comenzando por Argentina.

Los parlamentarios manifestaron que habían sido aclaradas todas sus dudas por parte del Director del Convenio, señor Alex Cofone.

Los Parlamentarios manifestaron su satisfacción por el texto aprobado mediante Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 49/04 del CMC, sobre Parlamento del MERCOSUR. Fue aprobada la Agenda de Actividades para el año 2005 que figura como Anexo IV.

Respecto a la ampliación del Presupuesto de la SAPP, como así también de los proyectos presentados por la Secretaría en relación a sus procedimientos administrativos, personal y pautas financieras, se decidió hacer las consultas y estudios pertinentes en los Congresos Nacionales con el objeto de volver a tratar dichos temas en la próxima reunión de la CPC.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

ACTA DE TRANSMISIÓN DE LA PRESIDENCIA PRO TÉMPORE

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, República Federativa del Brasil, el día 16 de diciembre del año dos mil cuatro, se reúnen en el marco de la XXIV Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR; las delegaciones de los Congresos de la República Federativa del Brasil, presidida por el Diputado Florisvaldo Fier (Dr. Rosinha), en calidad de Presidente Pro Témpore de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR; de la República Argentina, presidida por el Diputado Alfredo Atanasof; de la República del Paraguay, presidida por el Senador Alfonso Gonzalez Núñez; de la República Oriental del Uruguay presidida por el Diputado Iván Posada y, como Estados Asociados, las delegaciones de los Parlamentos de la República de Chile, presidida por el Diputado Edmundo Salas de la Fuente, de México presidida por el Diputado Carlos Jiménez Macías, y de Venezuela presidida por el Diputado Saúl Antonio Ortega Campos.

En este acto el Diputado Florisvaldo Fier (Dr. Rosinha), Presidente de la Representación del Brasil de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, traspasa la Presidencia Pro Témpore a la Sección paraguaya de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, en la persona del Senador Alfonso González Núñez.

Para constancia se labra la presente acta que firman los señores Presidentes de las cuatro Representaciones Nacionales de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

Diputado Alfredo Atanasof
Presidente
Representación de Argentina

Diputado Florisvaldo Fier (Dr. Rosinha)
Pro Témpore
Representación de Brasil

Senador Alfonso González Núñez
Presidente
Representación de Paraguay

Diputado Iván Posada
Presidente
Representación de Uruguay

DOCUMENTOS
APROBADOS

MERCOSUR/CPC/DEC. N° 4/04

FORO LATINOAMERICANO

VISTO

La necesidad de integración de los países Latinoamericanos, desde el punto de vista de la investigación científica y tecnológica, teniendo presente la cooperación e intercambio de conocimientos a efectos de mejorar la calidad de vida de nuestros pueblos, estableciendo mecanismos apropiados para tal fin,

CONSIDERANDO

Que es de fundamental importancia la necesidad de fortalecer las actividades de investigación y estudio para poder basar las decisiones sobre un análisis sólido de información científica, para tal fin, los días 7 y 8 de marzo del 2005 se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, el Primer Foro Latinoamericano de Comités Parlamentarios de Ciencia y Tecnología. En el mencionado encuentro participarán los Presidentes de cada comité o Comisión de Ciencia y Tecnología de los distintos Congresos y Parlamentos; expertos internacionales en temas de política y gestión de la Ciencia y Tecnología, autoridades nacionales de las áreas de CyT y los correspondientes representantes de las oficinas de UNESCO en París y Montevideo,

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DECLARA**

De interés la realización del Primer Foro Latinoamericano de Comités Parlamentarios de Ciencia y Tecnología, a realizarse en Buenos Aires el 7 y 8 de marzo del 2005, con el patrocinio de la UNESCO (París) y con el apoyo y participación en lo que fuere necesario de la CPC.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/DEC. N° 5/04

ACUÍFERO GUARANÍ - PATRIMONIO NATURAL DEL MERCOSUR

VISTO

El Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, Artículo 3°, inc. a), que promueve la protección del medio ambiente y el aprovechamiento más eficaz de los recursos disponibles mediante la coordinación de políticas sectoriales, y el Artículo 5°, el cual promueve la adopción de políticas comunes para la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la promoción del desarrollo sustentable.

CONSIDERANDO

Que estas tierras sudamericanas saben mucho acerca de expropiaciones, hace 500 años fue la mina del mundo por su oro, luego el granero del mundo por su materia prima y hoy vienen por tierras vírgenes, el último recurso del mundo.

Que en este caso el Acuífero Guaraní es quizás, el reservorio subterráneo transfronterizo más grande de agua dulce del Planeta, extendiéndose desde la Cuenca Sedimentaria del Paraná a la Cuenca Chaco-Paranaense.

Su localización en el centro-este de América del Sur, entre 12° y 35° de latitud Sur y 47° y 65° de longitud Oeste, subyacente a los cuatro países: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Que tiene una extensión aproximada de 1,2 millones de km², de los cuales 840.000 km² se encuentran en Brasil, 225.500 km² en territorio de Argentina, 71.700 km² en Paraguay y 58.500 km² en Uruguay. La porción brasileña integra el territorio de ocho Estados: MS (213.200 km²), RS (157.600 km²), SP (155.800 km²), PR (131.300 km²), GO (55.000 km²), MG (51.300 km²), SC (49.200 km²) y MG (26.400 km²). La población actual dentro del dominio de ocurrencia del Acuífero, se estima en 15 millones de habitantes.

Que se constituye por el relleno de espacios en las rocas (poros y fisuras), convencionalmente denominadas Guaraní. Las rocas del Guaraní se constituyen de un paquete de capas arenosas depositadas en la cuenca geológica del Paraná, entre 245 y 144 millones de años atrás. El espesor de las capas varía de 50 a 800 metros, estando situadas en profundidades que pueden alcanzar hasta 1800 metros. Debido al gradiente geotérmico, las aguas del Acuífero pueden alcanzar temperaturas relativamente altas, en general entre 50° y 65° C.

Que el paquete de capas que constituye el Guaraní tiene arquitectura arqueada hacia abajo como resultado de la presión de las rocas sobre yacientes, como los espesos derrames de lavas basálticas originadas de la activación de fallas, arcos regionales y surgimiento de bordes, ocurridos en la cuenca sedimentaria del Paraná. Las formaciones geológicas del Guaraní congregan sedimentos fluvio-lacustres del periodo Triásico (245 - 208 millones de años): Formaciones Piramboia y Rosario del Sur, en el Brasil y Buena Vista en el Uruguay; sedimentos eólicos desérticos del periodo Jurásico (208 - 144 millones de años); Formaciones Botucatu en Brasil, Misiones en Paraguay y Tacuarembó en Uruguay y Argentina (Rocha, 1997).

Que las reservas permanentes de agua del Acuífero son del orden de los 45.000 km³ (45 trillones de metros cúbicos), considerando una espesura media del acuífero de 250 m y porosidad efectiva de 15%. Las reservas explotables corresponden a la recarga natural (media plurianual) y fueron calculadas en 166 km³/año o 5.000 m³/s, representando el potencial renovable de agua que circula en que el aprovechamiento de las aguas del Acuífero Guaraní asuman características económicas, el acuífero. La recarga natural ocurre por medio de la infiltración directa de las aguas de lluvia en las áreas de afloramientos de las rocas del Guaraní; y de forma indirecta por infiltración vertical (drenaje), a lo largo de las discontinuidades de las rocas del paquete confinante sobre yacente, en las áreas donde la carga piezométrica favorece los flujos descendentes.

Que bajo condiciones naturales, apenas una porción de las reservas reguladoras es posible de explotación. En general, esta parte es calculada entre 25% y 50% de las reservas reguladoras, respectivamente entre 40 a 80 km³/año. Este volumen puede aumentar dependiendo de la adopción de técnicas de desarrollo de acuíferos disponible; sin embargo, los estudios deberán profundizarse para definir la tasa de explotación sostenible de las reservas, una vez que las sumas de las extracciones, con las descargas naturales del Acuífero para los ríos y océano, no pueden ser superior a su recarga natural.

Que la protección contra los agentes de polución que normalmente afectan los manantiales de agua en la superficie, que pasan por los mecanismos naturales de filtración y auto depuración biogeoquímica que ocurren en el subsuelo, resulta en un agua de excelente calidad. Esa calidad del agua y la posibilidad de captación en los propios locales donde ocurren las demandas, sociales y políticas destacadas para el abastecimiento de la población.

Que los aspectos relativos al desarrollo y uso de las funciones del Acuífero son aún incipientes. El uso de la energía termal de sus aguas puede resultar, eventualmente, en economía de energía de otras fuentes y en los procesos de cogeneración de energía eléctrica. Actualmente, se destaca el uso de energía en balnearios e industrias agropecuarias.

Que uno de los principales problemas existentes es el riesgo de deterioro del acuífero en ocurrencia al aumento de los volúmenes explotados y del crecimiento de las fuentes de polución puntuales y difusas. Esa situación exige un gerenciamiento adecuado por parte de las esferas de Gobierno federal, estadual y municipal, sobre las condiciones de aprovechamiento de los recursos del Acuífero.

Que ha sido muy significativa en los últimos tiempos la importancia que se está dando al agua potable como un recurso escaso para los próximos años y lo fundamental que resultará para la humanidad. En realidad mucho más fundamental que los hidrocarburos: 'quien controle el agua controlará la economía universal y toda la vida de un futuro no lejano'.

Que tampoco hay que olvidar la enorme capacidad de generación energética a partir de los ríos y la importante vía de acceso al comercio que constituye la 'Cuenca del Plata' y los proyectos referentes a la 'Hidrovia'.

Que utilizándose 40 kilómetros cúbicos por año podría abastecer diariamente a 360.000.000 de personas con una dotación de 300 litros por habitante. En vastas regiones presenta urgencia natural. La profundidad más común del

Acuífero es de 200 mts., pero puede llegar a los 1.000 mts. La temperatura del agua varía con la profundidad. Que la región comprendida por el Acuífero posee unos 15.000.000 de habitantes. Constituye el Guaraní la principal fuente de suministro de agua potable para abastecimiento urbano, industrial y agrícola. En Brasil, más de 300 ciudades de entre 3.000 y 500.000 habitantes son abastecidas total o parcialmente por él. Sólo en São Paulo, más del 60% de la población (es decir, 5.500.000 personas) dependen del agua del Acuífero. En Paraguay, se han registrado unos 200 pozos que abastecen a poblaciones de la región oriental del país. Uruguay cuenta con unos 135 pozos y se los usa para abastecimiento público y baños termales. En la Argentina, se utilizan solamente 6 pozos termales de agua dulce en el sector oriental de la Provincia de Entre Ríos.

Que las áreas de recarga y descarga y las áreas donde existe una alta concentración de usos y usuarios se consideran áreas críticas ('hot spots'): Concordia (Argentina), Salto (Uruguay), Rivera (Uruguay), Santana do Livramento (Brasil), Ribeirão Preto (Brasil). El área más importante y fundamental de recarga y descarga es el corredor transfronterizo entre Paraguay, Brasil y Argentina, y este corredor está ubicado significativamente en la 'Triple Frontera'. Según el Banco Mundial, "en el MERCOSUR el crecimiento industrial y de la población puede poner en riesgo los recursos disponibles, incluyendo el agua".

Que en medio de la más que potencial crisis hídrica presente en algunas regiones del hemisferio, sobre todo en las principales ciudades de USA, la preocupación del Banco Mundial (BM) y otros actores por el acceso, gestión y usufructo de las principales reservas de agua dulce no se ha hecho esperar.

Que los 27.24 millones del 'Proyecto del Sistema Acuífero Guaraní' servirán para elaborar e implementar en forma conjunta un marco institucional y técnico para el manejo y la preservación del Acuífero. La reserva de agua es reconocida por el Banco Mundial en ese mismo documento como "un recurso estratégico de agua potable en el Cono Sur" (BM, Environmental Protection and Sustainable Development of the Guaraní Aquifer System. Reporte N° 23490-LAC. Washington, D.C. USA, 17 de mayo de 2002).

Lo que el BM suele entender por 'marco regulatorio de manejo' o proceso de 'fortalecimiento institucional' en sus proyectos relacionados a recursos naturales (por ejemplo, biodiversidad o agua). Generalmente, se refiere a todas aquellas medidas que se han de tomar para homogeneizar los lineamientos legales y operativos de acceso a tales o cuales recursos (bajo el argumento de que es un prerrequisito necesario para ejecutar su 'conservación', 'uso sustentable', etc.). En tal sentido, de los 4 años que de entrada componen el proyecto del Acuífero Guaraní, los 3 primeros se enfocan a esa finalidad, o como el BM señala, a la 'primera fase' que, una vez consolidada, la siguiente sería colocar a determinados actores en la gestión y usufructo del líquido. Ese es el típico modus operandi del Banco que, en este tipo de proyectos, devela su interés, primero, por reconfigurar el manejo de cuencas y, segundo, por la transferencia de los servicios hídricos hacia el sector privado. Es decir, por un lado, impulsa una concentración del manejo de cuencas hídricas en manos de 'selectos actores' y, una vez consolidados, busca, por el otro lado, colocar a las multinacionales de los acreedores en el centro de la gestión y usufructo del agua (servicios hídricos de almacenaje, distribución, potabilización, generación de termo e hidroelectricidad, etc.)."

Ese proceso del usufructo privado del agua, que se consolida mediante concesiones parciales o totales, se ha venido concentrando en manos de multinacionales como Monsanto Wells y Bechtel Co., las francesas Suez/división ONDEO (antes Lyonnaise des Eaux) y Vivendi, las españolas Aguas de Valencia y Unión FENOSA ACEX, o la inglesa Thames Water, entre otras.

Por ello, es que creo que debe ser declarado nuestro interés por mantener este recurso natural bajo el control nacional y del MERCOSUR, puesto que más allá del modelo económico y de estado, una cosa es que los servicios sean prestados por empresas privadas y otra es que estas administren los recursos naturales del país, cuestión ajena a su competencia y sí a la del Estado.

Por todo lo expuesto,

LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DECLARA

De interés la conservación como patrimonio natural del MERCOSUR al Acuífero Guaraní, uno de los mayores reservorios subterráneos de agua del mundo, que se extiende desde la Cuenca Sedimentaria del Paraná a la Cuenca Chaco-Paranaense.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/DEC. N° 6/04

INTERÉS POR LA PRESERVACIÓN DEL "GRAN CHACO AMERICANO" COMO RESERVA NATURAL DE BOSQUES DEL MERCOSUR

VISTO

Los lineamientos fundacionales del Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto; y en virtud de la importancia de los recursos naturales como bienes estratégicos para el desarrollo sustentable de los pueblos de América del Sur;

CONSIDERANDO

Que las condiciones actuales hacen destacar en el orden regional e internacional a aquellas naciones que cuentan con recursos naturales en cantidad y calidad suficientes para asegurar un crecimiento armonioso con el ambiente; siendo uno de los ejes centrales de la Agenda XXI del Encuentro de Río '92 la utilización racional del patrimonio natural, a partir de la necesidad de preservarlo para el goce de las generaciones futuras;

Que además, la zona conocida como el Gran Chaco Americano, representa la segunda reserva forestal de mayor biodiversidad del planeta -detrás del Amazonas-, siendo una región de bosques únicos en su especie, y que constituye una riqueza compartida por la mitad de los Estados que hoy son miembros del MERCOSUR; a la vez que es preciso detener el proceso de desmonte de los bosques que se viene realizando en distintas partes de los territorios de Argentina, Brasil y Paraguay, a fin de evitar la destrucción de los recursos naturales locales y la expulsión de comunidades y pueblos originarios; que este desmonte que se viene llevando a cabo, multiplica la aplicación del modelo monocultivista de producción transgénica, que genera grandes deterioros al ambiente en su conjunto, y no permite la diversidad de cultivos; que es preciso asumir el compromiso de impulsar políticas activas para permitir la sobrevivencia de especies de flora y fauna autóctonas; siendo menester que desde el MERCOSUR se debata acerca de la necesidad de trabajar en un nuevo modelo productivo para la región;

Que además, estas circunstancias obligan a que los Estados Miembros del MERCOSUR asuman medidas conjuntas tendientes a proteger la atmósfera y el medio ambiente.

Por todo lo expuesto,

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DECLARA**

Su interés por la preservación de la región conocida como "Gran Chaco Americano", como reserva natural de bosques del MERCOSUR, debido a su riqueza natural y biodiversidad.

La necesidad de que los Estados Parte del MERCOSUR adopten medidas tendientes al cuidado de los bosques de la región, a partir de la utilización racional de sus recursos y la aplicación de un modelo productivo que asegure la recuperación de los suelos y la preservación de las especies arbóreas.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/DEC. N° 7/04

YERBA MATE. RUTA ALIMENTARIA DEL MERCOSUR

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y su adicional, la Declaración de la Yerba Mate como producto autóctono del MERCOSUR, y la Recomendación MERCOSUR/CPC/REC N° 7/04, aprobada en la XXIII Plenaria de la CPC MERCOSUR, sobre cadenas de valor, y;

CONSIDERANDO

Que la yerba mate es sin lugar a dudas el producto autóctono que identifica a todo el territorio del MERCOSUR.

Que así ha sido declarada por la Comisión Parlamentaria Conjunta en el Plenario de Montevideo de 2003.

Que la ruta alimentaria de la yerba mate constituye un corredor productivo basado en enaltecer la acción conjunta con todos los actores que componen la cuenca alimentaria de la yerba mate, que integrará auxilariamente a otros alimentos típicos y a los recursos turísticos del MERCOSUR.

Que el proyecto de la Ruta de la yerba mate viene siendo desarrollado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires con el apoyo del sector público, del sector productivo y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

Que el objetivo de la ruta de la yerba mate es posicionar a los alimentos regionales como parte del patrimonio cultural y al turismo como instrumento de promoción de los alimentos regionales.

Que la importancia de las rutas alimentarias radica en la interacción entre desarrollo local, cultura y producción agraria potenciándose la misma por medio del posicionamiento de la misma como itinerario turístico.

Que en tal sentido se visualiza al turista como un promotor de la emblemática infusión y como un eficaz instrumento para la introducción de usos y productos no tradicionales. También impulsará el consumo de otros alimentos típicos de la región: mandioca y fécula de mandioca, pacú, maíz, mango, rosella, etc.

Que el desarrollo de la ruta alimentaria del MERCOSUR permitirá el desarrollo de las economías regionales y en especial a:

- Colonos y productores agropecuarios.
- Molinos yerbateros y agroindustrias de la alimentación.
- Restaurantes.
- Artesanos rurales.
- Prestadores de servicios turísticos en medio rural.

Que la problemática a atender con la estrategia de creación de las rutas alimentarias apunta a favorecer el posicionamiento de numerosos productos agropecuarios regionales, que constituyen consumos populares en sus regiones de origen, pero son inexistentes o padecen un posicionamiento inadecuado en los grandes mercados.

La propuesta apunta entonces a utilizar el turismo como vehículo de promoción de los alimentos.

Que el descubrimiento de América aportó al mundo numerosos alimentos entre ellos: maíz, papa, cacao, mandioca o yuca, quínoa, tomate, yerba mate, aguacate, chirimoya, papaya, piña, maní, etc.

Que es preciso contar ahora con la decisión política de los organismos regionales agropecuarios y turísticos en la búsqueda de los consensos necesarios para diseñar y ejecutar la propuesta.

Que el desarrollo de la Ruta de la Yerba Mate -producto autóctono del MERCOSUR- constituye un aporte agropecuario a la oferta turística regional que revalorizaría nuestra cultura común aportando al desarrollo rural.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DECLARA**

1.- Declárase "La ruta de la yerba mate" ruta alimentaria del MERCOSUR.

2.- Líevense adelante las acciones tendientes a posicionar y promocionar la yerba mate como producto turístico autóctono del MERCOSUR.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 14/04

ADHESIÓN A LA UNIDAD SUDAMERICANA

VISTO

El Tratado de Asunción (1991) y el Protocolo de Ouro Preto (1994).

CONSIDERANDO

La importancia de avanzar en la unidad de los países sudamericanos;
La historia común de luchas por la emancipación y defensa de la soberanía nacional;
La necesidad de unir nuestras voces para enfrentar con éxito los desafíos de los tiempos que corren;
La importancia que tiene constituirnos como una región más competitiva y desarrollar un espacio común;
El valor que adquiere formar un espacio regional que defienda nuestros intereses y se proyecte hacia el mundo con solidez;

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DISPONE**

Adherir a la firma de la Declaración de Cusco, constitutiva de la Comunidad Sudamericana de Naciones que se formalizó el 9 de diciembre en Perú, que une a los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR con los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 15/04

CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ACUÍFERO GUARANÍ

VISTO

Las pautas generales establecidas por el Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto, y en virtud de la trascendencia alcanzada por la cuestión ambiental en todo el mundo, como problemática que involucra el tratamiento de los aspectos relativos a la utilización racional de los recursos naturales, al desarrollo sustentable y al establecimiento de un adecuado ambiente integrador de las aptitudes y capacidades del hombre para una relación armoniosa con el entorno;

CONSIDERANDO

Que los recursos naturales constituyen un bien social y ambiental; siendo elementos estratégicos para el porvenir de nuestros pueblos; y que el recurso agua representa uno de los activos más importantes del que disponen los países del MERCOSUR; que es imperativo su aprovechamiento integral de manera sustentable, de acuerdo a las pautas emanadas de la Agenda XXI de la Eco '92, reafirmadas en la Cumbre de Johannesburgo de 2002, y en virtud del acuerdo del 22 de mayo de 2003 alcanzado en Montevideo entre los países integrantes del MERCOSUR, firmándose el proyecto de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Sistema Acuífero Guaraní, que fuera complementado con el Seminario de Foz do Iguazu sobre Aspectos Sociales del Acuífero Guaraní realizado el 14 y 15 de octubre de 2004, donde se emitió la Declaración de Foz do Iguazu sobre Acuífero Guaraní;

Que además, siendo el Acuífero Guaraní cuestión de estudio y debate de los cuatro Estados Parte del MERCOSUR, por involucrar parte de su superficie, obliga a la mancomunidad de esfuerzos para una estrategia común que permita regular el aprovechamiento integral del mismo, para que la riqueza del MERCOSUR sea cuidada en el presente y conservada para el disfrute de las generaciones futuras;

Asimismo, el Grupo de Trabajo sobre Acuífero Guaraní reconoce como antecedente institucional a la Comisión Especial de Estudio, conformada por la Subcomisión de Medio Ambiente de la CPC y el SGT N° 6 de Medio Ambiente del GMC; Por todo lo expuesto,

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DISPONE**

Créase el Grupo de Trabajo sobre Acuífero Guaraní, dentro de la Sub Comisión de Medio Ambiente.

El Grupo de Trabajo sobre Acuífero Guaraní procurará articular los distintos organismos institucionales y actores sociales que están involucrados directamente en la cuestión, a través de actividades que sirvan a la investigación, estudio y reflexión sobre la problemática del acuífero.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 16/04

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA CPC SOBRE LA COP 10

VISTO

Las pautas generales establecidas por el Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto, y en virtud de la trascendencia alcanzada por la cuestión ambiental en todo el mundo como problemática que involucra el tratamiento de los aspectos que hacen a la utilización racional de los recursos naturales, al desarrollo sustentable y al establecimiento de un adecuado ambiente que regule el desarrollo tecnológico e industrial de las naciones para no alterar las condiciones de la calidad de vida de la población;

CONSIDERANDO

Que las condiciones climáticas se han modificado, habida cuenta de los cambios producidos esencialmente por la actividad tecnológica e industrial del hombre; y que la protección de la atmósfera es materia de especial preocupación e interés, siendo uno de los ejes centrales de la Agenda XXI de la Eco ´92, y reafirmadas en las sucesivas conferencias de las partes celebradas en distintas regiones del planeta; así como complementadas en la Cumbre de Johannesburgo de 2002, exigiendo que cada uno de los Estados asuman un rol activo en la implementación de acciones comunes tendientes no sólo a la protección y cuidado de la capa de ozono, sino también a adoptar todas las acciones necesarias para mitigar el cambio climático y sus efectos; y contribuir a facilitar la adaptación a los cambios que se están produciendo y se encuentran en la raíz de los eventos meteorológicos extremos que afligen en especial a los países en desarrollo;

Que además, estas circunstancias obligan a que los Estados Miembros del MERCOSUR asuman medidas conjuntas tendientes a proteger la atmósfera y el medio ambiente.

Por todo lo expuesto,

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DISPONE**

La Subcomisión de Medio Ambiente, deberá emitir un informe dando a conocer los resultados de la 10ª Sesión de la Conferencias de las Partes (COP 10) sobre Cambio Climático, a los fines de disponer su implementación a través de los órganos institucionales correspondientes en cada uno de los Estados Miembros del MERCOSUR.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 17/04

**SUBCOMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE NORMAS Y LEYES DE TRÁNSITO TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE
LOS PAÍSES MIEMBROS DEL MERCOSUR**

VISTO

La diversidad de normas y leyes de tránsito vigentes en los países miembros y

CONSIDERANDO

La necesidad de armonizar normas y acciones referentes a las legislaciones de tránsito vigentes y seguridad vial.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DISPONE**

La creación de la Subcomisión para el estudio de normas y leyes de tránsito terrestre y seguridad vial como nueva Subcomisión integrante de la Comisión Parlamentaria Conjunta.

Dicha Subcomisión deberá constituirse antes de la próxima reunión plenaria.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 18/04

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PARLAMENTARIA PERMANENTE - SAPP -
EJERCICIO 1 DE ABRIL DE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

VISTO

Que la Disposición MERCOSUR/DISP. N° 7/01, aprobada en Asunción el 21 de junio de 2001, establece en su Artículo 1 como fechas de cierre para la rendición de cuentas que debe presentar la SAPP las siguientes:

1. Primer Semestre: 1 de octubre al 31 de marzo de cada año.
2. Segundo Semestre: 1 de abril al 30 de septiembre de cada año.

CONSIDERANDO

Que la Disposición MERCOSUR/CPC/DISP. N° 10/04 aprobó la ejecución presupuestaria de la SAPP correspondiente al período 1 de octubre de 2003 al 31 de marzo de 2004.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar como ejecución presupuestal las obligaciones contraídas y los pagos efectuados en el período 1 de abril al 30 de septiembre de 2004, que se incluye como Anexo de la presente Disposición y forma parte de la misma.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

**MERCOSUR/CPC/DISP. N° 19/04
RESERVADO**

PRESUPUESTO SAPP - 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

VISTO

Que la Disposición MERCOSUR/CPC/DISP. N° 7/01, aprobada en Asunción el 21 de junio de 2001, establece en su Artículo 1 como fecha de cierre de la rendición de cuentas que debe presentar la SAPP las siguientes:

- a) Primer Semestre: 1 de octubre al 31 de marzo de cada año.
- b) Segundo Semestre: 1 de abril al 30 de septiembre de cada año.

Que por la Disposición MERCOSUR/CPC/DISP. N° 12/04 aprobada en la Reunión de Mesa Ejecutiva de la CPC, Buenos Aires, 24 de noviembre de 2004 se aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 1 de abril al 30 de septiembre de 2004 para la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente.

CONSIDERANDO

Que es necesario para el buen funcionamiento de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, la aprobación de su presupuesto semestral, Que a efectos de optimizar la administración de los recursos financieros y administrativos de la Secretaría Permanente se hace necesario que el presupuesto se apruebe en forma anual,

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar el presupuesto del ejercicio 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 para la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente que figura como Anexo de la presente disposición y se considera parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- A efectos de que el periodo correspondiente al 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2004 cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente, se considerará suficiente a efectos de esta fase de transición, la presentación de los gastos efectuados en ese periodo para el respectivo análisis de la CPC.

Artículo 3°.- Incorporar como punto 3.7.1, el pasivo resultante del cierre del Convenio de Financiación UE-CPC. Se autoriza a la SAPP a realizar el pago pendiente a la empresa Arnaldo Castro S.A. por un monto de euros 8009,10.-, cumplimentados, tanto la aceptación por parte de la Secretaría Permanente de las funcionalidades del software y equipamiento adquirido, como así también los depósitos anuales comprometidos por las Secciones Nacionales para la SAPP.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PARLAMENTARIA PERMANENTE PARA EL PERÍODO 01/2005 A 12/2005.			
Rubro	Descripción	U\$S/Mes	Total Año
0.1	Retribuciones Básicas		
0.1.1	Secretario Permanente	2.500	30.000
0.1.3	Asistente Técnica	900	10.800
	Secretaria	185	2.222
0.1.4	Sueldo Anual Complementario Secretario Permanente	1.250	2.500
0.1.6	Sueldo Anual Complementario Asistente Técnica	450	900
	Sueldo Anual Complementario Secretaria		185
	Total		46.607
2	Suministros		

Actas y Documentos emanados de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR (1991 - 2006)
Hugo Daniel Ramos // Eduardo Rivas

2.1	Consumo General (Papelería, Útiles de oficina)	71	852
2.2	Insumos (computación, fotocopias, limpieza)	22.33	268
2.3.	Impresión del Boletín Semestral y demás impresiones	30.80	370
	Total		1.490
3	Servicios, Gastos de Mantenimiento y conservación del local de la sede		
3.1	Correspondencia dentro y fuera país sede		
3.4	Mantenimiento y reparación de equipos (soporte informático)	50	600
3.5.1	Pasajes		5.500
3.5.2	Viáticos		10.000
3.6.1	Comunicaciones (aparatos telefónicos y línea)	759.5	9.115
3.7	Contratos Temporales	168	2.014
3.7.1	Amortización de equipo, licencias y actualizaciones		10.000
	Total		37.229
6	Beneficios Sociales		
	Seguro Médico Secretario Permanente	120	1.440
6.3.1	Seguro Médico Asistente Técnica	100	1.200
	Total		2.640
	Extraordinarios		2.000
	Total		2.000
		Total	89.966

MERCOSUR/CPC/REC. N° 14/04

PARTICIPACIÓN RET

VISTO

El Tratado de Asunción de 1991; el Protocolo de Ouro Preto de 1994, y su adicional y el reglamento de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, la Disposición MERCOSUR/CPC/DISP. N° 11/03 de creación de la Subcomisión de Turismo, la existencia de la RET y de la Reunión especializada de Ministros de Turismo del MERCOSUR

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Asunción, en su Artículo 24°, prevé que el establecimiento de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR tiene por objetivo facilitar la implementación del mercado común.

Que el Protocolo de Ouro Preto, en su Artículo 12°, establece que el Grupo Mercado Común podrá convocar, cuando lo juzgue conveniente, representantes de otros órganos de la Administración Pública o de la estructura institucional del MERCOSUR, al elaborar y proponer medidas concretas en el desarrollo de sus trabajos.

Que el Reglamento Interno del Grupo Mercado Común, aprobado por la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 4/91, incluye entre las atribuciones y responsabilidades del Grupo Mercado Común establecer los vínculos necesarios con la Comisión Parlamentaria Conjunta.

Que el Reglamento de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, en su Artículo 3°, expresa el carácter consultivo de la Comisión y establece, dentro de sus atribuciones, seguir la marcha del proceso de integración regional, expresado en la formación del Mercado Común del Sur -MERCOSUR- e informar a los Congresos Nacionales a ese respecto.

Que la importancia del turismo aparece como un fenómeno socio económico, con mas visibilidad de crecimiento de acuerdo a la organización mundial del Turismo como "la próxima fuerza económica hacia el tercer milenio"

Que dicha importancia manifestada en la generación de divisas, trabajo, multiplica la actividad económica, favorece la capacidad tributaria, redistribuye ingresos internos, recupera áreas postergadas, crea polos de desarrollo favoreciendo las economías regionales, morigera los efectos nocivos de la globalización, promueve la integración, contribuye a preservar la naturaleza y a elevar la calidad de la vida humana.

El escenario de la región MERCOSUR constituyen un espacio jurídico integrado con cada vez más atractivos turísticos que sin dudas significarán en una herramienta de desarrollo y la integración de nuestros pueblos

Que la Creación de la RET constituye sin dudas un espacio de definición de políticas de los Estados Partes y la reunión especializada de Turismo significa la coronación de la importancia que el turismo tiene a nivel políticas públicas de los gobiernos de los Estados Partes.

Que la institucionalización de la Reunión de Ministros de Turismo del MERCOSUR determina aún más el grado de importancia institucional que dicha actividad va teniendo en el ámbito institucional del MERCOSUR.

Que se hace necesaria al efecto la articulación entre los distintos institutos jurídicos creados al efecto a fin de coincidir en una adecuada armonización de las políticas dispuestas por los Estados y su coherente traslado al ámbito normativo, responsabilidad de ésta Comisión Parlamentaria Conjunta.

Que dicha responsabilidad fundamenta la necesaria participación de las reuniones a fin de colaborar en la promoción de políticas comunes para el posicionamiento del producto turístico MERCOSUR en el ámbito mundial.

LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA RECOMIENDA

La participación de la Subcomisión de Turismo de la Comisión Parlamentaria Conjunta en las actividades previstas por la RET - Reunión Especializada de Turismo y en la Reunión Especializada de Ministros de Turismo del MERCOSUR a fin de unificar políticas públicas y normas prioritarias para el desarrollo de dicha actividad.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/REC. N° 15/04

INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN FÍSICA

VISTO

Que en el actual contexto socio político regional, la integración física contribuirá enormemente a la estrategia macro de integración económica del MERCOSUR.

Que desde su nacimiento con el Tratado de Asunción de 1991, el MERCOSUR se inspiró en el criterio del regionalismo abierto. No representa de ninguna manera una muralla erigida para separarnos del mundo exterior, sino muy por el contrario, es una plataforma de lanzamiento conjunta para todos nuestros países, orientada a mejorar constantemente sus niveles de competitividad internacional y de inserción en la nueva geografía económica mundial.

Y CONSIDERANDO

Que en este sentido, la realización de las obras de infraestructura para la integración hará posible la concreción de nuevos corredores bioceánicos que permitirán canalizar nuestros productos hacia nuevos mercados como el asiático, y eficientizar la producción y su transporte.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

Se da prioridad a las obras de infraestructura que favorezcan la integración física de los países miembros, y que el CMC remita a la CPC la información sobre los proyectos en la materia incluyendo las previsiones presupuestarias en cada caso.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/REC. N° 16/04

LÍNEA MERCOSUR ADUANA

VISTO

Que debemos trabajar en acercar a nuestros pueblos los beneficios de la integración. En el ámbito turístico, significa facilitar la circulación de los ciudadanos del MERCOSUR por los países que lo integran, lo que no debe ser en desmedro de la seguridad, sino muy por el contrario, eficientizando los controles, haciéndolos más rápidos y efectivos con la ayuda de la tecnología disponible en el mundo de hoy.

CONSIDERANDO

Que se debe adoptar una organización que favorezca un reconocimiento de la identidad de los ciudadanos del MERCOSUR como tales, brindándoles un servicio diferenciado y ágil en sus trámites para ingresar a cualquiera de los países miembros.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

Impulsar la creación, en los Aeropuertos de los países miembros y asociados, de una "Línea MERCOSUR" en Migraciones y Aduana, que atienda a los pasajeros internacionales cuya nacionalidad sea la de cualquiera de los países miembros.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/REC. N° 17/04

ESTUDIOS DE PLANIFICACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE TURISMO TERMAL

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, y su adicional, y las Recomendaciones de la Comisión Parlamentaria Conjunta sobre el Acuífero Guaraní y del Grupo ad hoc creado a tal efecto;

CONSIDERANDO

Que el Acuífero Guaraní constituye uno de los reservorios de agua dulce más importantes del planeta;
Que ocupa una superficie aproximada de 1.194.000 kilómetros cuadrados, de los cuales 839.000 corresponden a Brasil; 226.000 a la Argentina; 71.700 a Paraguay, y 59.000 a Uruguay; por el norte, toma contacto con el Pantanal que a su vez se conecta con la Amazonia; que aún se desconoce todavía el límite oeste del Acuífero en el Paraguay y en la Argentina, aunque se estima que en nuestro país se prolonga hacia la Cuenca del Bermejo; siendo también desconocido el límite sur en la Argentina, pero no se descarta que continúe hacia las regiones pampeana (inundada) y patagónica, pudiendo llegar a conectarse con la zona de los grandes lagos precordilleranos;
Que de acuerdo a estudios realizados, esta reserva podría abastecer a 360.000.000 de personas, con una dotación de 300 litros por habitante diariamente;
Que en el área de la provincia de Entre Ríos, República Argentina y de Salto, República Oriental del Uruguay, es donde se lleva a cabo la mayor cantidad de perforaciones destinadas a turismo termal;
Que en la Argentina, hay en explotación cada vez más cantidad de pozos termales de agua dulce en el sector oriental de la Provincia de Entre Ríos; y que, más allá de las normativas dispuestas por el gobierno provincial de suspender las perforaciones por el término de dos años, la debida preservación del recurso agua exige que se adopten medidas complementarias de estudio y planificación que permitan una utilización racional del mismo;
Que las áreas de recarga y descarga del Guaraní y las áreas donde existe una alta concentración de usos y usuarios, se consideran áreas críticas ("hots spots"), a saber: Concordia (Argentina); Salto (Uruguay); Rivera (Uruguay); Santana do Livramento (Brasil); Ribeirão Preto (Brasil), siendo menester delinear un adecuado mapa geofísico y ambiental para disponer apropiadamente del agua;
Que el agua potable se está convirtiendo en un bien estratégico;
Que el Acuífero Guaraní, se proyecta sobre una región de unos 15.000.000 de habitantes, siendo el Guaraní la principal fuente de suministro de agua potable para abastecimiento urbano, industrial y agrícola. En Brasil, más de 300 ciudades de entre 3.000 y 500.000 habitantes son abastecidas total o parcialmente por él. En Paraguay, se han registrado unos 200 pozos que abastecen a poblaciones de la región oriental del país. Uruguay cuenta con unos 135 pozos, utilizados para abastecimiento público y baños termales;
Que el Capítulo 18 de la Agenda XXI -de la Conferencia Rio de 1992- resalta la necesidad de protección del agua dulce y la aplicación de criterios integrados de planificación y gerenciamiento de las aguas superficiales y subterráneas en sus aspectos cualitativos y cuantitativos, lo que presupone profundas transformaciones en la cultura dominante, y en los aspectos institucionales y legales, debiéndose considerar al agua -como el resto de los recursos naturales, por supuesto- como bienes de alto valor social, ambiental y económico de toda la sociedad;
Que el Programa de Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní, con 4 años de duración, fue estructurado en base a 7 componentes, a saber: Conocimiento y Usos; Gestión; Participación, Educación y Comunicación; Proyectos Piloto; Energía Geotérmica; Coordinación y Gerenciamiento. Estando previstas acciones científico-técnicas en diversos campos de la geología, hidrogeología, geofísica, geoquímica, isotopía, modelación matemática de acuíferos, sistemas de información, medio ambiente, ingeniería geotérmica, sociología, educación, legislativo y otros, organizaciones específicas; debiendo ser un aporte para la reflexión sobre las implicancias del uso del acuífero.

LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA RECOMIENDA

La realización de estudios de planificación e impacto ambiental, sobre nuevas perforaciones y concesiones para la gestión de turismo termal en las zonas consideradas áreas críticas del Acuífero Guaraní: entre otras, el Plan Piloto Concordia (Argentina) - Salto (Uruguay), y las zonas restantes de Rivera (Uruguay), Santana do Livramento (Brasil) y Ribeirão Preto (Brasil).

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/REC. N° 18/04

POLO TURÍSTICO INTERNACIONAL IGUAZÚ

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 38/95 del Grupo Mercado Común y la Recomendación MERCOSUR/GMC/REC. N° 41/97 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO

Que la zona de la triple frontera constituye un espacio de especial interés turístico para el MERCOSUR por cuanto contiene a una de las mayores maravillas del mundo declaradas Patrimonio de la humanidad por la UNESCO.

Que existen grandes dificultades para la circulación de turistas en los territorios del Paraguay-Ciudad del Este, Brasil-Foz do Iguazú, y Argentina-Puerto Iguazú, como así también barreras en relación a las normas y políticas de transporte de turistas que deciden recorrer este circuito.

Que asimismo la falta de uniformidad de las normas migratorias determina que resulten inapropiadas las acciones tendientes a establecer, a nivel macro, procesos integratorios regionales cada vez más expansivos toda vez que no se puedan verificar en un territorio tan puntual y requerido como lo es el Polo turístico Iguazú.

Que dicha situación no es novedosa por cuanto en el año 1997 el Grupo de Mercado Común resuelve definir como área geográfica operativa del Polo Turístico Internacional Iguazú al área comprendida en la República Argentina por el Departamento de Iguazú, en la República Federativa del Brasil por el Municipio de Foz do Iguazú y en la República del Paraguay por los Municipios de Ciudad del Este, Hernandarias, Puerto Presidente Franco y Minga Guazú.

Que al momento no se han verificado políticas que permitan internalizar lo resuelto por el Consejo de Mercado Común.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA
RECOMIENDA**

Solicitar a la RET -Reunión Especializada de Turismo- priorice acciones tendientes a la aplicación de la Resolución del Grupo Mercado Común MERCOSUR/GMC/RES. N° 41/97 Polo Turístico Internacional Iguazú llevando adelante políticas que permitan la definitiva implementación de dicho corredor turístico

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/REC. N° 19/04

UNIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS ÁREAS PROTEGIDAS

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y el Acta Acuerdo originada en la primera Reunión de la Comisión Binacional sobre Temas Ambientales en los Parques Nacionales Iguazú e Iguazu; y la Recomendación de la CPC sobre el sobrevuelo de helicópteros en dicha zona.

CONSIDERANDO

Que las dos áreas protegidas de aproximadamente 250.00 hectáreas-Parque do Iguazu de la República Federativa del Brasil, como el Parque Nacional Iguazú de la Republica Argentina- pertenecen a la misma áreas geográfica y territorial, ambos fueron declarados Patrimonio de la humanidad por instrumentos jurídicos distintos en 1986 y en 1984 y teniendo en cuenta el excepcional valor del sitio natural desde el punto de vista de la biodiversidad y la belleza escénica superlativa de los saltos en el ámbito mundial.

Que la diversidad de instrumentos jurídicos internos de Argentina y Brasil determina la existencia de dificultades en las políticas de preservación en el espacio jurídico integrado.

Que una de las cuestiones preocupantes está dado por las amenazas en las políticas de preservación de fauna por el sobrevuelo de aeronaves en dicha zona.

Que dicha cuestión ya ha sido planteada por el gobierno argentino, aprobada en diciembre de 2003 por medio de la cual se recomienda realizar un estudio simultáneo de impacto ambiental producido por el sobrevuelo de helicópteros turísticos en el Área Cataratas, Parque Nacional Iguazú - Argentina y Parque do Iguazu - Brasil.

Que Dicho estudio deberá ser realizado en forma simultánea en toda el área y contar con el antecedente de las investigaciones académicas realizadas hasta el momento. Y que el mismo o deberá contar con la participación de científicos de Argentina, Brasil y Paraguay.

Que más allá de los estudios técnicos y la preocupación de los países por estas cuestiones resulta apropiada plantear la necesidad de establecer criterios unívocos para la preservación de este sitio, solicitando a los Estados Partes y a los organismos internacionales la unificación de instrumentos a través de una sola declaración y en virtud del espacio jurídico integrado del MERCOSUR.

Esta decisión normativa nueva permitirá asimismo avanzar sobre la unificación de normas protectivas de áreas naturales especiales en el MERCOSUR sin distinción de territorialidad nacional y con premisas integrativas regionales que permitan llevar adelante políticas y criterios de desarrollo sustentable y de protección al ambiente unificadas

Que de acuerdo a la normativa sobre patrimonio mundial a cada Estado le corresponde la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio.

LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA RECOMIENDA

Realizar estudios que permitan establecer instrumentos jurídicos comunes de protección de las áreas naturales y sitios de especial interés en el MERCOSUR y Estados asociados con la participación de la Comisión Parlamentaria Conjunta a través de la Subcomisión de Medio Ambiente

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/REC. N° 20/04

REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR Y PASAJEROS

VISTO

El creciente tránsito terrestre de automotores particulares, de pasajeros y de carga por los diversos corredores del MERCOSUR y

CONSIDERANDO

La necesidad de establecer normas y acciones referentes a la seguridad de cargas y pasajeros en tránsito por los corredores de los países miembros ratificando los acuerdos ya firmados por los países miembros, Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

Emisión de registros por los países miembros, a saber:

- A) Registro Único de Transporte Automotor (cargas) donde conste:
- 1- Dominio y radicación.
 - 2- Tipo de vehículo y tara (carga máxima autorizada).
 - 3- Tipo de carga a transportar (carga general, alimentos, etc.).
 - 4- Ruta autorizada para circular, permitiendo así un monitoreo satelital.
- B) Registro Único Automotor de Pasajeros:
- 1- Ídem punto A-1.
 - 2- Tipo de vehículo.
 - 3- Cantidad de pasajeros y categoría del servicio.
 - 4- Ídem punto A-4.

Cada país signatario otorgará los permisos originarios y complementarios para la realización del transporte.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/REC. N° 21/04

CONSEJO PERMANENTE PARA LA HOMOLOGACIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR

VISTO

El creciente tránsito terrestre de automotores particulares, de pasajeros y de carga por los diversos corredores del MERCOSUR y

CONSIDERANDO

La necesidad de adoptar una norma jurídica única referente a las legislaciones de tránsito de los países miembros, que permitan la implementación de soluciones concretas, facilitando el transporte terrestre entre los países miembros. El transporte internacional terrestre es un servicio de interés público fundamental para la integración de sus respectivos países, una norma jurídica única referente a las legislaciones de tránsito favorecerá la optimización y la eficiencia de dicho servicio, deben ser consideradas las necesidades y características geográficas y económicas de cada uno de los países miembros.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

- 1) La Creación de un Consejo Permanente para la Homologación de Normas de Tránsito terrestre, urbano y en rutas del MERCOSUR con representantes de los países que lo conforman.
- 2) La articulación con el Consejo Permanente de Seguridad Vial del MERCOSUR, Recomendación MERCOSUR/CPC/REC. N° 5/04 de la XXIII Plenaria de Puerto Iguazú.

Funciones:

- a. Armonizar las leyes y normas existentes en los diversos países miembros.
- b. Compatibilizar Acuerdos Internacionales Vigentes, en sintonía con el Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre, inscripto como Acuerdo de Alcance Parcial en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), conforme con los mecanismos del Tratado de Montevideo de 1980.
- c. Propender a la unicidad y actualización de las normas y criterios de aplicación en los diversos países.
- d. Alentar y desarrollar la educación vial.
- e. Organizar cursos y seminarios para la capacitación de técnicos y funcionarios de los organismos involucrados de los respectivos países.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/REC. N° 22/04

CADENA DE VALOR DEL CALZADO Y SUS PRODUCTOS

VISTO

La aprobación en la XXIII Reunión Plenaria de la CPC MERCOSUR en Puerto Iguazú el 7 de julio del presente año de las Cadenas de Valor del MERCOSUR (MERCOSUR/CPC/REC. N° 7/04)

CONSIDERANDO

Que estudios realizados denotan que entre los principales problemas del sector se encuentra el distinto grado de articulación que los países integrantes del MERCOSUR exhiben en la relación entre la industria curtidora y la exportación de cuero.

Que además existen inconvenientes en la provisión de partes y componentes.

Que también se señalan diferentes problemas de gestión como falta de planes integrales para exportar a terceros países, para mejorar la producción y minimizar costos.

Que no son menores los problemas de marketing al igual que la falta de innovación en el diseño.

Que en Argentina se constituyó -teniendo en cuenta los problemas mencionados- la Multisectorial de la Industria del Calzado y Proveedores el 27 de abril de 2004, integrada por tres sectores: el empresarial, el gremial y el político.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

La adopción de las medidas tendientes a la conformación de la Cadena de Valor del MERCOSUR: la del Calzado, sus partes y componentes, por los Estados Miembros.

Los avances en la materia serán motivo de tratamiento en la próxima reunión.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/REC. N° 23/04

CASCOS BLANCOS

VISTO

Que en la ciudad de Montevideo (Uruguay) se llevó a cabo el "Seminario Regional para la Promoción y Difusión del Voluntariado para la Asistencia Humanitaria en América Latina y el Caribe" (9 y 10 de septiembre de 2004), convocado en el marco del Programa de la Organización de los Estados Americanos, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Comisión Cascos Blancos de Argentina.

CONSIDERANDO

La Comisión Cascos Blancos surgió por iniciativa del Gobierno de la Argentina en el año 1994 con el objeto de promover la asistencia humanitaria en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como organismo internacional dedicado a combatir las expresiones más extremas de pobreza, hambre, desnutrición, déficit educacional, sanitario y de infraestructura, como así también la atención y prevención de crisis, catástrofes y emergencias.

En 1999, el Banco Interamericano de Desarrollo aprobó una cooperación técnica con un aporte de U\$S 750.000 con el objeto de expandir y consolidar los mecanismos de ejecución y financiamiento de voluntarios especializados a nivel nacional y regional dentro del modelo de la Iniciativa Cascos Blancos.

La propuesta se enmarca en las Resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos que desde el año 1994, reiteraron la importancia de la Iniciativa y la necesidad de impulsarla a nivel regional, tal como fuera aprobado en la Asamblea de OEA celebrada en Quito en el 2004, e internacional.

En la actualidad, los países de la región ya cuentan con mecanismos para atender a las problemáticas que se dan a nivel interno. También casi todos los países cuentan con dispositivos para la asistencia bilateral. Lo que se trata, con el proyecto Cascos Blancos, es de concretar una instancia de voluntariado regional, sumando y articulando a los distintos actores de los países del continente, para que acudan a los llamamientos de los organismos internacionales para el combate contra el hambre, la pobreza, la atención a las emergencias y la prevención de situaciones de crisis y conflictos. No se trata de que los países pierdan su potestad de actuar interna o bilateralmente, si no de potenciar las capacidades y experiencias de los recursos humanos locales que se ponen a disposición de las necesidades prioritarias del Continente.

Convencidos de la necesidad de reforzar la difusión y promoción de la Iniciativa Hemisférica para Asistencia Humanitaria y lograr la conformación y articulación de una red de voluntariado en el Continente, se llevó a cabo con éxito el primer Seminario Regional dirigido a los países de Sudamérica, en la Ciudad de Montevideo los días 9 y 10 de septiembre de 2004.

Dicho Seminario fue el primero programado, participaron representantes de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay, Bolivia y Venezuela.

Que en el debate e intercambio de ideas, surgió la inquietud de los participantes por contar con legislaciones apropiadas para el desarrollo de sus tareas de Voluntarios y en especial en el marco de la Iniciativa Cascos Blancos, que contemplaren situaciones como los regímenes aplicables para diferenciarlos de los laborales comunes, determinación de viáticos cuando correspondiere, las coberturas de seguros cuando sean necesarias, la capacitación adecuada para el correcto desempeño en sus misiones, y otros más que varían de acuerdo a las idiosincrasias y/o estructuras normativas de cada país en particular.

Que en ese contexto, se arribaron a los "Consensos fundamentales", entre los cuales se encuentra el que textualmente dice:

"La disposición para sensibilizar a los foros interparlamentarios regionales y hemisféricos con vistas al fortalecimiento de los marcos jurídicos nacionales que sostengan y promuevan al voluntariado."

Que el Seminario y sus Conclusiones ratifican, además, los contenidos de lo aprobado con relación a la Iniciativa Cascos Blancos en la Asamblea General de la OEA que se llevó a cabo en Quito, Ecuador, el 6-8 de junio de 2004 (AG/Res. 2018-XXXIV-O/04) En consecuencia, convencidos de la necesidad de reforzar la difusión y promoción de la Iniciativa Hemisférica para Asistencia Humanitaria y lograr la conformación y articulación de una red de voluntariado en el Continente, es que consideramos de vital importancia la conformación de la misma y su inminente puesta en marcha en los Estados Miembros del MERCOSUR.

En la actualidad, los países de la región ya cuentan con mecanismos para atender a las problemáticas que se dan a nivel interno. También casi todos los países cuentan con dispositivos para la asistencia bilateral. Lo que se trata, con el proyecto Cascos Blancos, es de concretar una instancia de voluntariado regional, sumando y articulando a los distintos actores de los países del continente, para que acudan a los llamamientos de los organismos internacionales para el combate contra el hambre, la pobreza, la atención a las emergencias y la prevención de situaciones de crisis y conflictos. No se trata de que los países pierdan su potestad de actuar interna o bilateralmente, si no de potenciar las capacidades y experiencias de los recursos humanos locales que se ponen a disposición de las necesidades prioritarias del Continente.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

Se impulsen las medidas destinadas a la construcción y fortalecimiento de una red para la promoción y difusión del voluntariado para la asistencia humanitaria en los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR; invitándolos, además, a promover el dictado de los marcos jurídicos nacionales que sostengan y propicien tal construcción.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/REC. N° 24/04

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR DE LA GESTIÓN DE EMPRESAS RECUPERADAS

VISTO

Las pautas generales establecidas por el Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto, tendientes a la armonización institucional de los países miembros del MERCOSUR; siendo el trabajo un derecho social y humano imprescindible cuyo ejercicio contribuye al pleno desarrollo de las comunidades y a la consolidación de sus instituciones.

CONSIDERANDO

Que la crisis tanto internacional como regional del paradigma laboral intensivo, producto del cambio tecnológico, la modernización de la organización y las nuevas formas del conocimiento; que la crisis de la economía en general, y del empleo en particular, han llevado en los últimos años a la desaparición de miles de empresas y a la destrucción de millones de puestos de trabajo; que los trabajadores han buscado y encontrado la manera de recuperar su trabajo y dignidad por medio de la autogestión; que la realidad socioeconómica y laboral imperante en la región configura un diseño con características novedosas, a partir del hecho que actualmente se encuentran en aplicación más de 1.000 casos de gestión de empresas recuperadas en distintos países integrantes del MERCOSUR, y en virtud de la trascendencia alcanzada por este tipo de experiencias, que representan sumando los casos en Argentina, Brasil, Paraguay, Chile y Uruguay de casi el 50% de las economías informales; que todas las empresas recuperadas han logrado mantener sus puestos de trabajo, la mayoría incluso generando nuevos empleos, entablando asimismo un vínculo muy importante con el resto de la comunidad; que las empresas recuperadas tienen como objetivo central, no solamente ser rentables, sino la creación de nuevos empleos; que para un mejor desarrollo y aprovechamiento de estas experiencias es importante crear lazos entre los Estados y los trabajadores para que las empresas recuperadas del MERCOSUR se complementen en lo productivo y comercial.

Por todo lo expuesto,

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

Declarar de interés público la Gestión de Empresas Recuperadas que se desarrollan en el ámbito del MERCOSUR. Implementar los mecanismos que correspondan para que los Estados Parte impulsen políticas públicas activas que aseguren la recuperación del empleo y la continuidad de las unidades productivas bajo gestión de los trabajadores. Impulsar en las instancias institucionales del MERCOSUR pertinentes, la generación de las herramientas necesarias para establecer acuerdos entre las Empresas Recuperadas de la región, con el fin de optimizar la utilización y movilidad de los factores de producción y de alcanzar escalas operativas eficientes.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/REC. N° 25/04

PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

VISTO

Los derechos del niño consagrados en los Pactos Internacionales.

CONSIDERANDO

Que el trabajo infantil es un problema que aqueja a los países sudamericanos y que constituye un flagelo que debemos erradicar;

La necesidad de frenar su continuo crecimiento;

La urgencia de promover la discusión de políticas preventivas y de erradicación del trabajo infantil entre los gobiernos,

La necesidad de implementar políticas en materia de prevención y erradicación del trabajo Infantil;

La importancia de promover acciones en conjunto para la asistencia técnica y el financiamiento de programas comunes;

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- Crear la Comisión para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del MERCOSUR, que tendrá como objetivo articular políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil entre los Estados Partes y asociados del MERCOSUR.

Artículo 2°.- La Comisión para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del MERCOSUR estará integrada por:

- Un representante por país del Concejo Nacional de la Niñez o su equivalente en cada uno de los Estados Partes y asociados.
- Un representante por país del Ministerio de Trabajo o su equivalente en cada uno de los Estados Partes y asociados.
- Un representante por país del Ministerio de Desarrollo Social o su equivalente en cada uno de los Estados Partes y asociados.
- Un representante por país del Ministerio de Educación o su equivalente en cada uno de los Estados Partes y asociados
- Invitar a representantes de UNICEF.

Artículo 3°.- Los representantes que integren la Comisión para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del MERCOSUR desempeñarán sus funciones ad honorem.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/REC. N° 26/04

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y VALIDACIÓN DE DATOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social del MERCOSUR y su Reglamento Administrativo, y teniendo en cuenta el avance logrado y alcanzado entre los organismos de seguridad social de los Estados Miembros del MERCOSUR, tendientes a lograr la armonización legislativa y procedimental de la seguridad social en la región; promoviendo la defensa de los derechos de los trabajadores migrantes, mejorando y modernizando las condiciones de acceso y gestión de las prestaciones internacionales; lo que contribuye al pleno desarrollo de las comunidades y a la consolidación de sus instituciones.

CONSIDERANDO

Que en diciembre del año 1997, los Estados Miembros suscribieron el Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social del MERCOSUR y su Reglamento Administrativo, con la intención de integrar y coordinar las gestiones y prestaciones sobre esa materia en la región.

Que la entrada en vigencia de estos instrumentos internacionales, está supeditada a la ratificación de la totalidad de los Estados Miembros.

Que a la fecha, todos los Estados Miembros han ratificado estos instrumentos, siendo inminente su entrada en vigor, de conformidad con el Artículo 17° del Acuerdo Multilateral antes citado.

Que no debe dejar de considerarse que, en tiempos lejanos, los Estados Miembros del MERCOSUR se caracterizaban por contar entre la mayoría de su población extranjera a inmigrantes europeos, de nacionalidad italiana, española, portuguesa y otras.

Que, en la actualidad, los inmigrantes de nacionalidad europea o de otro continente que, históricamente ocuparon el primer lugar entre la población extranjera residente en los países del MERCOSUR, ocupan ahora el segundo lugar, habiendo sido desplazados por los inmigrantes de los Estados Miembros del MERCOSUR o países adheridos.

Que, por lo expuesto, esto denota la evolución desarrollada por la integración regional y la necesidad de prestar adecuada atención a estos sucesos, de manera de evitar que en un futuro cercano esa situación desborde la capacidad operativa de los Estados Partes.

Que el efectivo cumplimiento de los derechos de los trabajadores de la región constituye condición fundamental para afianzar el proceso de integración regional.

Que, a fin de asegurar el cumplimiento de tales derechos, se impone la necesidad de contar con procedimientos que aseguren las tramitaciones eficaces de las prestaciones de Seguridad Social contempladas en el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR.

Que, los actuales procedimientos existentes para el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social en la región, resultan idénticos a los existentes en la época de la colonia, caracterizados por la utilización de expedientes en soporte papel y su remisión vía correo postal, sumado a la inexistencia de procesos tecnológicos o informáticos.

Que tal situación perjudica notablemente el derecho de los trabajadores nacionales de cualquier Estado Miembro que migran a otro Estado del MERCOSUR.

Que por su parte esta situación debe ser atendida si los Estados Partes pretenden instaurar una zona de libre circulación de trabajadores en la región.

Que en ese sentido, los órganos de seguridad social de los Estados Partes han realizado por medio de sus representantes, diversas reuniones con la intención de implementar procedimientos y desarrollos que permitan una adecuada gestión moderna de la seguridad social en el MERCOSUR.

Que, a tal efecto se han alcanzado acuerdos y logros relevantes en relación al objetivo propuesto,

Que, entre otros, en la ciudad de Salvador de Bahía de Brasil, se celebró un convenio marco de integración de datos entre los Estados Partes con la intención de definir un cronograma para la instauración de un Sistema de Transferencia y Validación de Datos entre organismos de seguridad social.

Que, también en Asunción de la República del Paraguay, se ha constituido el Comité de Transferencia y Validación de datos del MERCOSUR, conformado por representante de cada uno de estos organismos.

Que, luego de esas tareas, el pasado 15 de diciembre de 2004, se ha transmitido vía telemática la primera acreditación de servicios entre organismos de seguridad social de la región.

Que atendiendo al grado de avances tecnológicos alcanzados en el desarrollo de los sistemas informáticos de los Estados Partes, resulta conveniente la creación de bancos de datos comunes en el ámbito del MERCOSUR.

Que a tales efectos es necesario contar con una entidad central en el MERCOSUR que, para el efectivo y correcto ejercicio de los derechos de la Seguridad Social de los trabajadores de la región, implemente el Convenio Multilateral de la materia.

Por todo lo expuesto,

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- Instar, al Consejo Mercado Común, a promover la creación de un organismo de seguridad social en el

MERCOSUR, que tenga por objeto la implementación del Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social, su Reglamento Administrativo y demás convenios sobre seguridad social de la región.

Artículo 2º.- Promover la constitución de la Comisión Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR prevista en el Artículo 16º del Acuerdo Multilateral.

Artículo 3º.- Proponer que la Comisión Multilateral citada en el Artículo 2º, sea constituida por el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social de Argentina, el Secretario de Providencia Social del Brasil, Presidente del Directorio del Instituto de Previsión Social del Paraguay, y el Presidente del Banco de Previsión Social del Uruguay.

Artículo 4º.- Reconocer los esfuerzos realizados por los organismos de seguridad social de la región en aras a la constitución del Sistema de Transferencia y validación de Datos de la Seguridad Social del MERCOSUR.

Belo Horizonte, 16 de diciembre de 2004

MERCOSUR/CPC/REC. N° 27/04

INFORME DE ESTADO DE LA INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR CON TRÁMITE PARLAMENTARIO

VISTO

El documento, "Estado de Incorporación de Normas MERCOSUR con trámite Parlamentario y Acuerdos Internacionales del MERCOSUR" con fecha 10 de diciembre de 2004, presentado por la SAPP.

CONSIDERANDO

Que la información contenida en el mismo surge como resultado de la síntesis final de los documentos "Estado de Incorporación de Normas MERCOSUR con trámite Parlamentario y Acuerdos Internacionales del MERCOSUR" elaborado en la SAPP actualizado al 29.07.2004, y el documento MERCOSUR/XXXRTIN/DT N° 2/04.

El compromiso de la CPC de realizar una actualización periódica de la información contenida en dicho documento.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- Remitir al Consejo del Mercado Común por intermedio del Grupo Mercado Común, el documento "Estado de Incorporación de Normas MERCOSUR con trámite Parlamentario y Acuerdos Internacionales del MERCOSUR" con fecha 10 de diciembre de 2004.

Belo Horizonte, 16 diciembre de 2004

OBSERVACIONES

Falta Anexo MERCOSUR/CPC/DISP. N° 18/04
Falta Informe mencionado en la MERCOSUR/CPC/REC. N° 27/04

OTROS

ANEXO IV

Agenda CPC - año 2005

Marzo

- Reunión Extraordinaria de la CPC en Asunción.
- Encuentro CPC-PE, en el marco de la Reunión Birregional de Cancilleres. Lugar: Europa (a determinar).
- Seminario con actores institucionales del MERCOSUR - Montevideo (CRPM, FCES, Mercociudades, Coordinadora de Centrales Sindicales, etc.).
- Conformación y reunión del Grupo Técnico para la redacción del Proyecto Constitutivo sobre Parlamento del MERCOSUR. Reunión del GTPM con Parlamentarios de la CPC.

Abril

- Encuentro PE-América Latina. I Encuentro Unión Interparlamentaria Sudamericana-Parlamento Europeo - II Encuentro Unión Interparlamentaria Sudamericana. Lugar: Lima, Perú.

Mayo:

- Encuentro CPC-PE. Lugar Rio de Janeiro.
- (a confirmar) Reunión de Presidentes de Congresos de Sudamérica. Lugar: Colombia.

Junio

- XXV Reunión Plenaria de la CPC - Paraguay.

Actividades programadas pendientes de determinación de fechas

- Reuniones Mensuales de Presidentes de la CPC.
- Encuentro Sudamericano de Derechos Humanos (a determinar fecha durante primer semestre).
- Encuentro de las Tres Fronteras sobre Turismo (primer semestre) - Foz do Iguazu.

- III Reunión de la Unión Interparlamentaria Sudamericana. Lugar: a determinar (Brasil).
 - o Reunión de Presidentes de Congresos de Sudamérica.
- Encuentro CPC con partidos políticos del MERCOSUR.
- Seminario MERCOSUR y Medios de Comunicación.
- Encuentro sobre armonización de normas auspiciado por OEA.